

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****82****MADRID NÚMERO 28****EDICTO**

Dña. EVA MARÍA LUNA MAIRAL, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 28, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 200/2017 instados por Procuradora Dña. **ALMUDENA GALAN GONZALEZ** en nombre y representación de Dña. **JESSICA ROSARIO CANO LLAGUA** contra **D. MARCO ANTONIO TRINIDAD ORNA**, en los que se ha dictado en fecha 13 de junio de 2017 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA Nº 246/2017

MAGISTRADO- JUEZ: Dña. **EMILIA MARTA SANCHEZ ALONSO**

Lugar: Madrid

Fecha: trece de junio de dos mil diecisiete

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. **EMILIA MARTA SANCHEZ ALONSO**, **MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de **MADRID**, los autos seguidos en este Juzgado al número 200/2017 promovidos por la Procuradora Dª **ALMUDENA GALAN GONZALEZ**, en nombre y representación de Dña. **JESSICA ROSARIO CANO LLAGUA**, contra **D. MARCO ANTONIO TRINIDAD ORNA**, declarado en situación de rebeldía procesal, habiéndose dado intervención al Ministerio Fiscal, en base a los siguientes

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Galán González, en nombre y representación de Dª Jessica Rosario Cano Llagua, contra D. Marco Antonio Trinidad Orna debo declarar y declaro haber lugar a regular las relaciones paterno filiales, estableciendo las siguientes medidas:

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. MARCO ANTONIO TRINIDAD ORNA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 13 de junio de 2017

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.128/17)

